

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 79/2006

de 7 de julio de 2006

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 46/2006 del Comité Mixto del EEE, de 28 de abril de 2006 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2005/48/CE de la Comisión, de 23 de agosto de 2005, por la que se modifican las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, en lo relativo a los límites máximos de residuos de determinados plaguicidas en y sobre los cereales y en determinados productos de origen animal y vegetal <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el punto 38 (Directiva 86/362/CEE del Consejo), en el punto 39 (Directiva 86/363/CEE del Consejo) y en el punto 54 (Directiva 90/642/CEE del Consejo) del capítulo XII del anexo II del Acuerdo, se añade el guión siguiente:

«— **32005 L 0048:** Directiva 2005/48/CE de la Comisión, de 23 de agosto de 2005 (DO L 219 de 24.8.2005, p. 29).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2005/48/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 8 de julio de 2006, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de julio de 2006.

Por el Comité Mixto del EEE

La Presidenta

Oda Helen SLETNES

<sup>(1)</sup> DO L 175 de 29.6.2006, p. 94.

<sup>(2)</sup> DO L 219 de 24.8.2005, p. 29.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.